

TITULO: CONTRATO DE OBRAS TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE CALVO SOTELO EN ORIHUELA.

CONCEJALÍA PROPONENTE. AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MERCADOS.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Deja sin efecto el informe propuesta de fecha 15 de Mayo de 2024 y CSV 39S9RGJMGPX3TSZ2TAYNJW7HM, al haber sido necesario modificar criterios indicados por el Área de Contratación.

1.- JUSTIFICACIÓN, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Esta Concejalía proponente tiene la necesidad de contratar las Obras incluidas en el Proyecto de Ejecución de "Reurbanización del Paseo de Calvo Sotelo de Orihuela "

Dichas obras están incluidas en la Resolución de Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización , según la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En las que se concedió una ayuda para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Orihuela para esta convocatoria por valor

| Presupuesto financiable (€) | Subvención Concedida (€)(60%) |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 786.000,00 | 471.600,00 € |

Mas el IVA correspondiente

Las obras consisten básicamente en los conceptos financiables de dicha línea de ayudas :

Importe de la inversión prevista (sin IVA).Valoración según Anexo I . Propuesta



de la Comisión de Evaluación

1) Gastos referidos a transformación digital (tecnología de sensorización y analítica de datos; se han implantado cámaras de video-vigilancia e infraestructura de telecomunicaciones para fibra óptica :mínimo 40.000 euros)

2) Gastos referidos a transformación del punto de vista (adecuación Urbanístico-Comercial del Mercadillo de El Paseo (Trasformación de El Paseo en plataforma única: mínimo 430.000 €) y adecuación Instalaciones del Mercadillo del Paseo (Implementación de un sistema de casetas modulares : mínimo 60.000 €).

- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular (Iluminación eficiente: mínimo 40.000 €).

- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular (implantación de contenedores inteligentes : 12.000 €).

- Otros Gastos subvencionables (Implementación de Directorios/ Mupis Digitales de Comercio : 18.000 €)

Con un importe total de 600.000 euros , de los cuales

| Presupuesto financiable (€)(sin IVA) | Subvención Concedida (€)(sin IVA) (60%) |
|--------------------------------------|---|
| 600.000 € | 360.000 € |

Dado que estos gastos han aumentado en el desarrollo del proyecto redactado por el arquitecto Francisco Fuster representante de la empresa AJF INGENIERÍA ,ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, pasando de 600.000 euros a 642.000 euros, por lo que el importe del Presupuesto de ejecución material pasa a ser de 642.000 euros, es decir, el Presupuesto Base de Licitación son 776.820 euros IVA incluido.

El incremento de 42.000 euros se añadirán a los fondos propios que aportara el Ayuntamiento

2.- NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato de obras de Reurbanización del Paseo de Calvo Sotelo no se dividirá en lotes, debido a que se trata de un proyecto de carácter integral donde se actuara sobre la superficie afectada de unos 1.580 m²

Es por ello por lo que NO SE CONSIDERA CONVENIENTE LA DIVISIÓN EN LOTES, conforme a lo establecido en el art. 99. 3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cumplimiento de lo indicado en el apartado g) del art. 116.4 de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que el presente contrato cumple los supuestos del artículo 99.3b) de la LCSP para formar parte de una contratación cuyo objeto **NO ADMITE DIVISIÓN POR LOTES**.

3.- TÉCNICO SUPERVISOR

El supervisor municipal responsable del contrato, de conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público será **D. Pedro J. García Sepulcre**, Ingeniero Municipal del Área de Infraestructuras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

El Presupuesto de Ejecución Material según el Proyecto de Ejecución redactado por el arquitecto Francisco Fuster, de las Obras de “Reurbanización del Paseo de Calvo Sotelo en Orihuela” es de 539.495,80 € ,mas IVA , al cual le aplicaremos el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial por lo que el importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 642.000€ mas IVA; por lo que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a 776.820 euros (setecientos setenta y seis mil ochocientos veinte euros),

| | |
|--|------------------|
| Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) | 642.000 € |
| 21% IVA..... | 134.820 € |
| Presupuesto Base de Licitación (PBL) | 776.820 € |

El importe máximo de la adjudicación del contrato , Presupuesto Base de Licitación (PBL) asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS**.

5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La forma de determinación del precio del contrato es el indicado en el proyecto constructivo de referencia, y siempre de conformidad con el presupuesto del proyecto, y ello con base en los cuadros de precios y mediciones correspondientes tal y como se recoge en las siguientes Hojas Resumen de Presupuesto, redactado por el técnico Arquitecto Francisco Fuster, a saber:



No procede revisión de precios y no se establece ninguna modificación prevista del art 204 de la LCSP 9/2017

| Capítulo | Importe (€) |
|--|-------------------|
| CAF1 Trabajos previos | |
| CAF1.1. Seguimiento arqueológico | 6.798,20 |
| Total CAF1 Trabajos previos : | 6.798,20 |
| CAF2 Desmontajes y demoliciones | |
| CAF2.1. Arbolado | 1.292,76 |
| CAF2.2. Demolición equipamiento urbano | 331,20 |
| CAF2.3. Demolición de firmes y pavimentos | 11.410,16 |
| Total CAF2 Desmontajes y demoliciones : | 13.034,12 |
| CAF3 Acondicionamiento del terreno | |
| CAF3.1. Movimiento de tierras en obra civil | 4.057,92 |
| Total CAF3 Acondicionamiento del terreno : | 4.057,92 |
| CAF4 Pavimentos urbanos | |
| CAF4.1. Bases y subbases | 31.314,66 |
| CAF4.2. Pavimentos urbanos de adoquines | 167.242,49 |
| Total CAF4 Pavimentos urbanos : | 198.557,15 |
| CAF5 Alumbrado público. Iluminación eficiente | |
| CAF5 Redes de telecomunicaciones | 53.994,13 |
| CAF7 Red media tensión | 27.259,40 |
| CAF8 Evacuación de aguas pluviales | 4.299,29 |
| CAF8.1. Sistemas de drenaje, SUDS, sujeción y protección | 40.533,71 |
| Total CAF8 Evacuación de aguas pluviales : | 43.383,38 |
| CAF9 Redes de riego | |
| CAF10 Otras actuaciones en instalaciones | 3.329,16 |
| CAF10.1. Redes de agua potable | 1.000,00 |
| CAF10.2. Adaptación tapas arquetas | 1.057,63 |
| Total CAF10 Otras actuaciones en instalaciones : | 2.257,43 |
| CAF11 Arbolado | |
| CAF11.1. Suministro y plantación de especies | 4.138,95 |
| CAF11.2. Preparación del terreno | 8.053,94 |
| Total CAF11 Arbolado : | 12.192,89 |
| CAF12 Equipamiento urbano | |
| CAF12.1. Protecciones de alcantarillas | 4.765,38 |
| CAF12.2. Bancos urbanos | 10.215,58 |
| CAF12.3. Papeleras | 1.731,20 |
| CAF12.4. Hitos y balardos | 4.737,26 |
| CAF12.5. Contenedores | 11.999,41 |
| Total CAF12 Equipamiento urbano : | 33.448,83 |
| CAF13 Juegos infantiles | |
| CAF14 Sensorización y analítica de datos | 21.306,11 |
| CAF15 Implantación MUPIS | 28.077,01 |
| CAF16 Pérgolas protección mercado | 34.785,51 |
| CAF17 Gestión de residuos | 33.574,18 |
| CAF17.1. Gestión de residuos inertes | 8.603,20 |
| Total CAF17 Gestión de residuos : | 8.603,20 |
| CAF19 Seguridad y salud | |
| CAF19.1. Sistemas de protección colectiva | 5.272,50 |
| CAF19.2. Equipos de protección individual | 2.588,19 |
| CAF19.3. Medicina preventiva y primeros auxilios | 412,00 |
| CAF19.4. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar | 135,76 |
| CAF19.5. Señalización provisional de obras | 129,24 |
| Total CAF19 Seguridad y salud : | 8.537,49 |
| Presupuesto de ejecución material (PEM) | 539.495,80 |
| 13% de gastos generales | 70.124,45 |
| 6% de beneficio industrial | 32.369,75 |
| Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI) | 642.000,00 |
| 21% IVA | 134.820,00 |
| Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA) | 776.820,00 |

Asiende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de 642.000 euros, al que se añadirá el 21% de IVA, 134.820 €, por lo que el presupuesto base de licitación será de 776.820 euros (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS) con IVA incluido.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características de las obras a ejecutar, se estima un plazo máximo de **6 MESES**, a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la Obra. La justificación de este plazo se encuentra en el apartado del Plan de Obra del Proyecto básico y de Ejecución referido.

En cualquier caso, la duración se contabilizará desde el momento de la efectiva formalización del contrato de referencia, y sin posibilidad de prórroga alguna dado que se dispone de un marco temporal muy exigente como consecuencia del estricto cumplimiento del plazo de ejecución de las obras.



7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación elegidos por el órgano de contratación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio, al tratarse de un contrato de Obras

Estos criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, se han formulado en la medida de lo posible de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confiriendo al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada garantizándose la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta relación calidad-precio, se atenderá a criterios de adjudicación automáticos y criterios sometidos a juicio de valor.

Los aspectos que servirán de base para la adjudicación del presente contrato por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

1) Criterios evaluables mediante un juicio de valor :(Subjetivos 25 %)

1.a) Memoria técnica: de 0 a 25 puntos.

El licitador deberá presentar un programa de trabajos claro y concreto en el que se defina de forma concisa el orden de las actuaciones en el espacio y en el tiempo representado mediante un diagrama de barras tiempo-actividades y una memoria en la que se describa de forma pormenorizada la ejecución de los trabajos. En esta memoria se valorarán los siguientes aspectos: el conocimiento del proyecto con un estudio detallado del proyecto y especialmente de las mediciones del mismo y de las afecciones; el personal técnico que se asignara a la obra; un estudio de fases de la ejecución de las obras; y los medios mecánicos que el licitador ofrece para la ejecución de la obra.



La Memoria Técnica se valorará conforme al siguiente desglose:

| | |
|--|----------------|
| 1. Programa de trabajo | Hasta 5 puntos |
| 2. Conocimiento del proyecto con un estudio detallado de las mediciones del proyecto y comprobación del presupuesto resultante . | Hasta 5 puntos |
| 3. Equipo técnico Humano a disposición de obras con curriculum vitae y porcentaje de disponibilidad. | Hasta 5 puntos |
| 4. Procesos constructivos, método de trabajo. | Hasta 5 puntos |
| 5. Medios mecánicos que se dispondrán para la ejecución de las obras. | Hasta 5 puntos |

Valoración:

| <u>Valoración</u> | Apartados de la memoria |
|--------------------------|--------------------------------|
| Excelente | 5 puntos |
| Muy bueno | 4 puntos |
| Bueno | 3 puntos |
| Conforme | 2 puntos |
| Insuficiente | 0 puntos |

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

- ➔ **EXCELENTE:** Se valorará como Excelente cuando el licitador aporte un valor adicional en cada uno de los apartados de la memoria ya sea con documentación aportada o procedimientos de trabajos mas exhaustivos. (p. ejemplo visita in situ, reportaje fotografico, estudio mediciones con comparativa, compromiso asunsion excesos, equipos de trabajo especifico, estudio de pendientes, topografía, afecciones detalladas etc) superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores para cada uno de los apartados de la Memoria.



- ➔ **MUY BUENO** : Se valorará como MUY BUENO cuando el licitador aporte un valor importante por encima de la media en cada uno de los apartados de la memoria ya sea con documentación aportada o procedimientos de trabajos mas exhaustivos.
- ➔ **BUENO**. Se valorará como BUENO cuando el licitador aporte un valor medio en cada uno de los apartados de la memoria ya sea con documentación aportada o procedimientos de trabajos mas exhaustivos por encima del los mínimos exigidos en el PPT
- ➔ **CONFORME**. Se valorará como CONFORME cuando el licitador Se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas en cada uno de los apartados de la memoria .
- ➔ **INSUFICIENTE** .Se valorará como INSUFICIENTE cuando el licitador no cumpla con los mínimos exigidos en el PPT en cada uno de los apartados de la memoria .

2) Criterios objetivos evaluables de forma automática de 0 a 75 puntos.

2.1) Oferta económica : de 0 a 60 puntos.

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos, previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos (60)} \times \text{Mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

Aquellas ofertas que superen o igualen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

2.2.) Reducción en el plazo de ejecución de las obras: de 0 a 15 puntos.

El plazo de ejecución del proyecto es de 6 MESES . Se valorará la reducción del plazo de ejecución del proyecto hasta un máximo de 4 MESES conforme a la siguiente valoración:



- A) Reducción en 1 MES del plazo establecido Se puntuará hasta 7,5 puntos.
- B) Reducción en 2 MESES del plazo establecido Se puntuará hasta 15 puntos

El incumplimiento culpable del plazo de ejecución podrá ser causa de resolución del contrato. Las penalidades a aplicar por cada día de retraso serán de 2.000 € diarios.

8.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este ayuntamiento, dadas las actuales limitaciones presupuestarias, la especialización que requieren los trabajos a realizar, carece de los medios personales y materiales para su ejecución por el propio Ayuntamiento, resultando estrictamente necesario acudir a profesionales externos.

9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y dado que los únicos capítulos que superan el 20 por ciento del P.E.M es el que corresponde al capítulo 4 . Pavimentos urbanos

Con este criterio se propone que el contratista esté clasificado en el siguiente grupo, según la justificación que se adjunta a continuación.

GRUPO G Viales y Pistas. Subgrupo 6 . Obras viales sin cualificación específica.

En cuanto a la categoría, como el plazo de la obra es inferior a un año la clasificación exigible será la que corresponda al presupuesto (base de licitación incluido el IVA) del Capítulo 4 . Pavimentos Urbanos cuyo importe es de 212.371,56.

Por tanto la categoría del contrato, de acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 773/2015, es la **Categoría 2**, ya que la cuantía es superior a 150.000



euros e inferior o igual a 360.000 euros.

Conforme al apartado anterior, y dada la especialización de este tipo de obra, se

propone requerir al contratista estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

- GRUPO G
- SUBGRUPO 6
- CATEGORÍA 2

Por todo lo anterior, **PROPONGO**

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la licitación para la contratación propuesta en caso de que el procedimiento cumpla con los requisitos legalmente exigidos.

En Orihuela, a

EI INGENIERO MUNICIPAL

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Pedro J. García Sepulcre

EL CONCEJALA-DELEGADO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MERCADOS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Noelia Grao López

